



Dirección de Egresos

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome

Artículo 62.- Corresponde al Director de Egresos, además de las facultades genéricas a los directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.** Aplicar el sistema de contabilidad gubernamental y las políticas para el registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realicen las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- II.** Aplicar las políticas y lineamientos generales en materia de control contable y presupuestal, de acuerdo con lo que establece la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, la Ley de la Auditoría Superior del Estado del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, sus reglamentos, los manuales de operación y demás disposiciones aplicables;
- III.** Integrar la documentación contable y presupuestal para la presentación de la cuenta pública;
- IV.** Supervisar la aplicación de los procedimientos para la glosa preventiva de los ingresos y egresos y elaborar la cuenta pública anual;
- V.** Integrar el presupuesto de egresos municipal, en forma conjunta con la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación;
- VI.** Concentrar los programas operativos de las diferentes dependencias y entidades municipales; así como proponer los procedimientos para su fiscalización, control y evaluación, con la participación de las dependencias competentes; y
- VII.** Otras que le instruyan el Presidente Municipal o el Tesorero Municipal.

Artículo 63.- Al titular de ésta unidad administrativa, se le denominará Director de Egresos, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

- I.** Departamento de Contabilidad y Finanzas; y
- II.** Departamento de Pagos.